



## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

### BANDO MUNICIPAL

9 de mayo de 2020

**JOSÉ CARLOS ORTEGA OCAÑA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán,**

#### HACE SABER:

Que mediante el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, (BOE de 9/05/2020) se prorroga el estado de alarma, declarado por el Gobierno de la Nación.

La **prórroga** establecida en este Real Decreto se extenderá desde las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020.

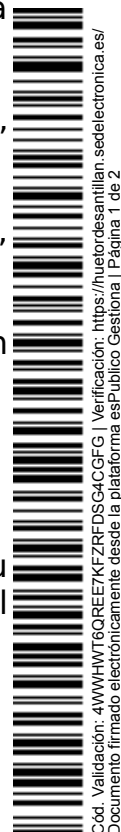
**Nuestro municipio**, al igual que toda la provincia de Granada, **continúa en la Fase 0 de la desescalada.**

Se recuerda a todos los vecinos de Huétor Santillán que siguen vigentes todas las medidas adoptadas con anterioridad y que para proteger la salud y seguridad, así como para contener la progresión de la enfermedad se deben respetar las medidas que se recomiendan a continuación:

1º) Durante la vigencia del estado de alarma, las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, así como adquisición de otros productos y prestación de servicios.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

2º) Los menores de 14 años podrán acompañar a un adulto responsable de su cuidado cuando este realice alguna o algunas de las actividades previstas en el apartado anterior.





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

3º) Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en los apartados anteriores o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

5º) Además, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones y medidas preventivas:

Se guardará una distancia mínima de 2 metros entre personas y se evitará el contacto físico.

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Así mismo os mostramos unas medidas preventivas para evitar o contener el contagio:



Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso

Agradeciendo y esperando la colaboración de todos los vecinos y vecinas de este Municipio.

En Huétor Santillán, en la fecha indicada en la firma digital.

**EL ALCALDE**



Cód. Validación: 4WWHW16QRE7KZRFDSG4CCGF | Verificación: <https://huetordesantillan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2